



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 48/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Virginia Paola CARNEIRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 48/2003 de la Facultad Regional Delta.

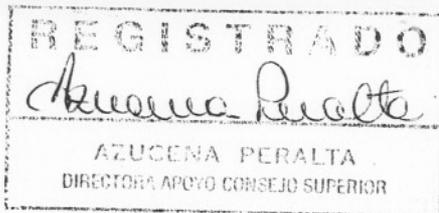
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 48/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado de la asignatura Habilitación Profesional, sin tener aprobada su correlativa mediata Inglés Técnico II, a la alumna



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Virginia Paola CARNEIRO, Legajo N° 23-4203, de la carrera Ingeniería en sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 328/2004

UTN
mcp
mel
<i>[Handwritten initials]</i>
CTA


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento